

//

zona costera adyacente a la Bahía de Montevideo, (Punta Yeguas y Punta Carretas) a efectos de poder completar el programa ya iniciado de determinación de bioindicadores de contaminación en la Bahía de Montevideo y la zona costera adyacente a través del estudio de las poblaciones planctónicas y bentónicas. TERCERO - OBJETIVOS ESPECIFICOS: Los ya detallados en el convenio de referencia, y que forman parte del presente. CUARTO - PROGRAMA DE ACTIVIDADES: 1) En los meses de noviembre de 1998, enero y abril de 1999, se realizarán los muestreos estacionales en Punta Carretas y Punta Yeguas; 2) En los meses restantes se efectuará el procesamiento y análisis de los datos de campo y laboratorio; 3) En el mes de junio se presentará el informe sobre la Bahía de Montevideo y el informe final del Proyecto. QUINTO - APORTES DE LAS PARTES: A) La Facultad de Ciencias se compromete a: 1o) Llevar adelante el proyecto mencionado, ciñéndose a todas las pautas establecidas en el convenio ya referenciado. 2o) Aportar los equipos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos proyectados. 3o) Afectar al Proyecto dos asistentes de la Sección Oceanografía con una carga horaria de veinte (20) horas semanales cada uno. B) La I.M.M. se compromete a: 1o) Afectar al Proyecto una lancha para colectas estacionales fuera de la Bahía, gomón para colectas mensuales en la Bahía y oxímetro de campo. 2o) Aportar el combustible necesario para las colectas, únicamente en las frecuencias previstas en el Proyecto. 3o) Poner a disposición del mismo, el Laboratorio de Punta Carretas y el

//

FE

FE

FE

//

zona costera adyacente a la Bahía de Montevideo, (Punta Yeguas y Punta Carretas) a efectos de poder completar el programa ya iniciado de determinación de bioindicadores de contaminación en la Bahía de Montevideo y la zona costera adyacente a través del estudio de las poblaciones planctónicas y bentónicas. TERCERO - OBJETIVOS ESPECIFICOS: Los ya detallados en el convenio de referencia, y que forman parte del presente. CUARTO - PROGRAMA DE ACTIVIDADES: 1) En los meses de noviembre de 1998, enero y abril de 1999, se realizarán los muestreos estacionales en Punta Carretas y Punta Yeguas; 2) En los meses restantes se efectuará el procesamiento y análisis de los datos de campo y laboratorio; 3) En el mes de junio se presentará el informe sobre la Bahía de Montevideo y el informe final del Proyecto. QUINTO - APORTES DE LAS PARTES: A) La Facultad de Ciencias se compromete a: 1o) Llevar adelante el proyecto mencionado, ciñéndose a todas las pautas establecidas en el convenio ya referenciado. 2o) Aportar los equipos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos proyectados. 3o) Afectar al Proyecto dos asistentes de la Sección Oceanografía con una carga horaria de veinte (20) horas semanales cada uno. B) La I.M.M. se compromete a: 1o) Afectar al Proyecto una lancha para colectas estacionales fuera de la Bahía, gomón para colectas mensuales en la Bahía y oxímetro de campo. 2o) Aportar el combustible necesario para las colectas, únicamente en las frecuencias previstas en el Proyecto. 3o) Poner a disposición del mismo, el Laboratorio de Punta Carretas y el

//

FE

FE

FE

//

equipamiento necesario para procesamiento y análisis de metales pesados en sedimentos. Los técnicos responsables serán designados por la Dirección del Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Saneamiento. 4o) Transferir a la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, la cantidad de U\$S 6. 830,00 (dólares americanos seis mil ochocientos treinta), cifra que cubrirá los rubros detallados en el documento de referencia. 5o) Suministrar a los responsables del Programa los datos de investigación de metales en sedimentos. SEXTO - FORMA DE PAGO: La suma acordada, será transferida por la I.M.M., dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente convenio. SEPTIMO - PLAZO: La duración de las actividades programadas y referenciadas ut-supra será de ocho (8) meses previéndose su comienzo para el 1o. de noviembre de 1998. OCTAVO: Durante la vigencia del presente convenio la I.M.M. realizará el seguimiento de la ejecución del programa a través del Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento. NOVENO: La I.M.M. se reserva el derecho de solicitar todos los informes que entienda conveniente relacionados con dicha experiencia, pudiendo proponer al respecto las medidas que estime adecuadas.-----

Para constancia y de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.-----

